INFORME ÚNICO Nº DCAD-3-22-02

RESUMEN EJECUTIVO

DIRECCIÓN DE CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y OTRO PODER

TIPO DE ACTUACIÓN:
Auditoria de Seguimiento

OBJETIVO:
Evaluar el cumplimiento de las acciones correctivas ejecutadas por el Instituto Autónomo de Infraestructura, Obras y Servicios del Estado Miranda (INFRAMIR), a los fines de constatar si fueron acatadas las recomendaciones formuladas en el informe Definitivo Nº DCAD-1-19-06, remitido mediante Oficio Nº DC-0847-2019 de fecha 27-11-2019.

RESULTADOS DE LA ACTUACIÓN:

RECOMENDACIONES EJECUTADAS

Recomendación Formulada:

"La máxima autoridad del Instituto, debe establecer mecanismos de supervisión y control que les permita realizar el seguimiento necesario a las actividades programadas, para cumplir con las metas propuestas en su Plan Operativo Anual Institucional, así como realizar las reorientaciones respectivas de forma oportuna, con el fin de optimizar el uso de los recursos materiales y financieros, mejorando con ello la gestión pública del ente."

- "La Máxima autoridad del instituto creó la Dirección de Línea de Seguimiento y Control para garantizar el cumplimiento de las metas institucionales., (SIC) creada mediante la Resolución de Junta Directiva de fecha 02 de octubre de 2018, Punto 2 de la Agenda Extraordinaria N° 026."

- Se constató que para el Ejercicio Económico Financiero 2018, el Instituto Autónomo de Obra y Servicios del Estado Miranda (INFRAMIR), creó mediante la Resolución de Junta Directiva de fecha 02-10- 2018, Punto Nº 2 de la Agenda Extraordinaria N° 026 la Coordinación General de Seguimiento y Control, modificando su denominación a Dirección de Línea de Seguimiento y Control, según Punto de Cuenta Nro. 122 de fecha 03/12/2019, teniendo entre sus funciones las siguientes "Realizar el seguimiento de las actividades de gestión interna y externa que permitan evaluar el desempeño de la institución en su área de ejecución", "Realizar las propuestas necesarias para asegurar el efectivo funcionamiento del sistema de control en los procesos operativos de la institución, ofreciendo recomendaciones y participando oportunamente en la definición e implementación de medidas correctivas" y "Apoyar a las coordinaciones de Ejecución de Obras y de Estudios y Proyectos, en la presentación de la información de acuerdo a los parámetros establecidos por la Presidencia de la Institución".

- Por otra parte, de la comparación del Plan Operativo Anual, las Reprogramaciones de Metas y Volúmenes y la Ejecución Física del POA correspondiente a los Ejercicios Económicos Financieros 2020 y 2021, se observó lo siguiente:
    a. Se corroboró que para el ejercicio económico financiero 2020 la Dirección de Línea de Seguimiento y Control, realizó los procesos necesarios para garantizar el cumplimiento de las metas institucionales, ya que dicha dirección en la ejecución de su POA, tiene un sobre cumplimiento del 140,74% en sus dos metas programadas.

    b. Se constató que para el Ejercicio Económico Financiero 2021 la Dirección de Línea de Seguimiento y Control, realizó los procesos necesarios para garantizar el cumplimiento de las metas institucionales, ya que dicha dirección en la ejecución de su POA, tiene un sobre cumplimiento del 295,45% en sus dos metas programadas.

RECOMENDACIONES PARCIALMENTE EJECUTADAS

Recomendación formulada:

"La máxima autoridad de INFRAMIR en conjunto con la Comisión de Contrataciones, deben establecer mecanismos de seguimiento a fin que la Gerencia de Obras y la unidad usuaria, en los procesos de contratación, efectué la administración de los contratos de obras (actas de inicio, paralización, reinicio, prórrogas, terminación, recepción provisional, recepción definitiva, detalles y especificaciones técnicas, planos, cambios de proyectos, entre otros) y su cierre administrativo (valuaciones finales, amortizaciones de anticipos, finiquitos, liberación de garantías y evaluación de desempeño) de forma oportuna, en estricto cumplimiento de las disposiciones legales establecidas en la normativa aplicable, vigilando que los expedientes de contratación contengan toda la documentación demostrativa de tales actos administrativos, a fin de cumplir con los principios de eficacia, eficiencia, transparencia, rendición de cuentas y responsabilidad que deben prevalecer en el manejo de los recursos públicos".

- "La Máxima autoridad del instituto realizará las gestiones necesarias; con el apoyo de las direcciones correspondientes y que conforman la comisión, incluyendo también a la Dirección de Línea de Planificación y Presupuesto, para la adecuación del Manual de Normas y Procedimientos de la Comisión de Contrataciones, en el cual se establezca las herramientas que permitan mejorar la supervisión de las actuaciones de la unidad contratante de manera que las actuaciones administrativas se produzcan de forma oportuna y eficiente, de conformidad con las normas especiales".

- Al respecto, se corroboró que la Máxima autoridad del instituto, inicio las gestiones necesarias ante la Dirección de Planificación y Presupuesto para la adecuación del Manual de Normas y Procedimientos de la Comisión de Contrataciones. Sin embargo las modificaciones planteadas aún están en proceso de revisión ya que fueron presentadas ante la Dirección de Organización y Sistemas de la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda y la misma sugirió las adecuaciones pertinentes, así como la realización de los diagramas para su revisión final; aunado a esto, durante el ejerció económico financiero 2021, no hubo plan de obras motivado a la pandemia y cuarentena decretadas por el Ejecutivo Nacional, situación expuesta mediante Oficio enviado por la Dirección de Línea de Planificación, Organización y Presupuesto, Nº 22062022-01 de fecha 14-07-2022.

Recomendación formulada:
"La máxima autoridad en conjunto con la Gerencia de Obras del Instituto, debe implementar mecanismos de supervisión permanentes sobre las actividades efectuadas por los ingenieros inspectores adscritos al ente, para garantizar que las obras suscritas se ejecuten de acuerdo con las condiciones contractuales y acatando estrictamente las normativas técnicas aplicables, a fin de culminarlas en los tiempos previstos, con los recursos financieros disponibles de forma que cumplan con la función para las cuales fueron planificadas, mejorando con ello la calidad de vida de los habitantes del Estado Bolivariano de Miranda".

- "La Dirección de Línea de Seguimiento y Control se crea con las funciones y jerarquía necesaria, para coordinar y supervisar los procesos de contrataciones, en conjunto con las unidades y la unidad contratante, a través de un sistema automatizado de gestión de procesos, el cual abarcara desde el inicio del proceso hasta su finiquito, mismo [sic] que activara las alertas necesarias, para poder detectar cualquier falla dentro de los elementos que conforman el proceso".

- Con base a la acción correctiva anteriormente mencionada, se constató a través del Oficio S/N de fecha 15 de julio de 2022 emitido por (INFRAMIR), en respuesta al cuestionario Nº 1 según solicitud DCACD 03-22-02-02, la Máxima autoridad, "encontró la implementación de un sistema de gestión de obras por parte de INFRAMIR, que permite la supervisión de tanto los procesos de contrataciones de obras, administración de obras y su gestión financiera, desde el inicio hasta su finiquito. Sin embargo, al intentar desplegar información referente a los comandos de contrato, avance y reporte solo se despliega un mensaje que indica "Esta página no funciona", en atención a lo expuesto, se constató que exista un sistema automatizado el cual se encuentra instalado, más no operativo. Tal y como consta en el Acta Fiscal DCAD-03-22-02-01 de Fecha 3-11-2022, emitida por la comisión auditora.

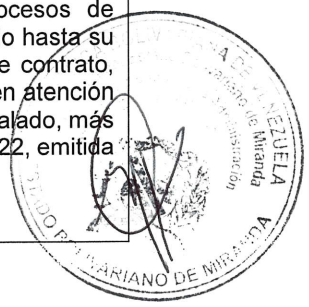

Conclusiones:

Como resultado del seguimiento practicado a las acciones correctivas ejecutadas por el Instituto Autónomo de Infraestructura, Obras y Servicios del Estado Miranda (INFRAMIR), en cumplimiento de las recomendaciones formuladas en el Informe Definitivo Nº DCAD-1-19-06, remitido mediante Oficio Nº DC-0847-2019 de fecha 27-11-2019, se constató que de la revisión de tres (3) recomendaciones, fue ejecutada una (1) acción correctiva, lo cual representa un 33,33% del total de recomendaciones formuladas.

Incumplimiento justificado de las acciones correctivas

No se ejecutaron dos (2) acciones correctivas que representa el 66,67% del total de las recomendaciones formuladas; sin embargo, fueron justificadas las mismas, en virtud de lo siguiente:

La máxima autoridad del instituto inició las gestiones necesarias ante la Dirección de Planificación y Presupuesto para la adecuación del Manual de Normas y Procedimientos de la Comisión de Contrataciones. No obstante, las modificaciones propuestas requieren la revisión y aprobación de la Dirección de Organización y Sistemas de la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda, estas aún se encuentran en proceso de revisión a la espera de las adecuaciones pertinentes, así como la realización de los distintos diagramas. Así mismo, se demoraron aún más las adecuaciones al manual, motivado a la situación de pandemia y cuarentena decretas por el ejecutivo nacional durante el Ejercio Económico Financiero 2021. Dentro de este contexto, aunque no está ejecutada la recomendación, la misma está justificada.

Se constató que INFRAMIR, contó con un sistema automatizado denominado "Gestión de Obras", el cual no se encuentra en funcionamiento, determinándose en el momento de la inspección del sistema, que éste no despliega la información adjunta, referente a los comandos de contrato, avance, reporte y referencia a las valuaciones a contratos; dicho sistema está sujeto a la coordinación y supervisión de la Dirección de Línea de Seguimiento y Control, creada recientemente en función de dar cumplimiento al plan de acciones correctivas.

YULIZA PERALES DE RAMIREZ
Directora de Control de la Administración Descentralizada